

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

2326

RESOLUCION de 23 de enero de 1985, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de: nueva carretera de acceso a la Isla de Arosa. (Tramo Isla de Arosa). Término municipal de Villanueva de Arosa.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 28 de septiembre de 1982, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de las obras de «nueva carretera de acceso a la Isla de Arosa», término municipal de Villanueva de Arosa, cuyo proyecto fue aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1982.

Asimismo, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de octubre de 1982, fue declarada de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 58 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, la ocupación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Posteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2708/1983, de 21 de septiembre, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de carreteras, fueron entregadas las obras de referencia a la Comunidad Autónoma de Galicia, según consta en acta de fecha 28 de octubre de 1983, habiendo pasado a depender de la jurisdicción de esta Jefatura Provincial de Carreteras, a los efectos de dirección facultativa de las obras, así como de la continuación del expediente de expropiación de las mismas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordante del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos del tramo de carretera correspondiente a la Isla de Arosa, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se señala a continuación, comparezcan en la Tenencia de Alcaldía de la Isla de Arosa, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Día 28 de febrero, a las diez treinta horas.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia, sita en la calle de Said Ernesto, número 1, de Pontevedra, las alegaciones que estimen oportunas, solamente a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Pontevedra, 23 de enero de 1985.—El Ingeniero-Jefe accidental.—1.477-E (6352).

Relación de propietarios. Zona Isla de Arosa

Finca número	Propietario	Cultivo	Superficie afectada m ²
15	Francisco Hayo	Prado	99
16	Hdros. de Manuel Iglesias Dios ...	Prado	200
17	Hdros. de Manuel Cores	Labr. y Pr.	278
18	Hdros. de Juan Diz Nine	Inculto	273
20	Hdros. de Evangelina Patón	Labradio	290
21	Hdros. de Juan Rial Cantiño	Labradio	217
22-1	Marcelino Vidal	Labradio	60
22-2	Manuel Oubiña	Labradio	184
23	Hdros. de Teresa Dios Pastor	Labradio	170
24-1	Desconocido	Labradio	126
24-2	María Vázquez García	Labradio	348
25	Hdros. de Francisco Cores	Labradio	920
26	Hdros. de Francisco Cores	Labradio	470
27	Ayuntamiento	Tojal	2
28	Ayuntamiento	Tojal	78
29	Hdros. de Joaquín Señorans	Labradio	90
30	Hdros. de Ramón Prado	Labradio	108
31	Hdros. de Manuel Patón	Labradio	84
32	Joaquín Ramos	Labradio	239
33	Joaquín Ramos	Labradio	217
34	Francisco Triñanes	Labradio	189
35	Hdros. de Francisco Cores	Labradio	618
36	Hdros. de Francisco Cores	Labradio	1.179
39	José Mariano Hayo	Inculto	1.100
41-1	Hdros. de Manuel Outeda	Inculto	379
41-2	Hdros. de Manuel Mougán	Inculto	472
42	Hdros. de Ramón Nieto	Pinar	240
43-1	Hdros. de Juan Nine	Inculto	299
43-2	Hdros. de Francisco Mougán	Inculto	297
43-3	Hdros. de Manuel Hayo	Inculto	238
44	Andrés Otero	Inculto	2.598

ANDALUCIA

2327

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) sobre distribución de tales competencias,